



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA III – N° 17**

(Antes Ordenanza 2951/21)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/2	Texto actualizado,
Art. 3	De Forma.

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- Se sustituyen los verbos "APRUEBA" por "Se aprueba", "FACULTASE" por "Se faculta", conjugándolos al tiempo presente del modo indicativo conforme lo dispone la *Técnica Legislativa actual*.
- 3- En el artículo 1 se suprimen las comillas que encierran las expresiones "Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios". Asimismo, se suprime el enunciado "obrante a fs 2/3 del presente expte" ya que el mencionado expediente. no pertenece al texto definitivo".
- 4- En el artículo 3 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".